

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias

Real orden de 28 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

Negociado de elecciones.

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se publiquen en la Gaceta los nombres de los Gobernadorcillos que han sido elegidos para el presente bienio de 1892 á 1894, en los pueblos que á continuación se expresan:

Provincia de Camarines Norte.

Talisay.	D. Regino Valles.	1.º lugar de
Paracale.	» Pablo Venida.	la terna.
Bacud.	» Lucio Saavedra.	2.º id. id.
S. Vicente.	» Basilio Cababan.	3.º id. id.
Calasgasan.	Teniente absoluto D. Julian Sta. Catalina.	

Isla del Corregidor.

S. José (Cabe. cera).	D. Juan Medina.	1.º lugar de la terna.
-----------------------	-----------------	------------------------

Manila, 21 de Junio de 1892.—Luis de la Torre Villanueva.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia en decreto de 15 del actual, se ha servido nombrar Jueces de Paz de otros pueblos del partido judicial de Nueva Ecija para el bienio de 1892 á 1894, á los individuos que á continuación se expresan:

Pueblos.	Nombres.
Casiguran.	D. Francisco Oligario.
Baler.	» Alvaro Querijero.

Manila, 20 de Junio de 1892.—Mariano de Caldas.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia en decreto de 15 del actual, se ha servido nombrar Jueces de Paz de los pueblos del partido judicial de Camarines Sur para el bienio de 1892 á 1894, á los individuos que á continuación se expresan:

Pueblos.	Nombres.
Nueva Cáceres.	D. Miguel Machuca y Romero.
Milaor.	» Pedro Murcia y Cámara.
Bato.	» Silvestre Isaac y Tadeo.
Minalabag.	» Sebastian Florendo Granado.
Gos.	» José Ramirez.
Bula.	» Gregorio Reis Guevara.
Calabanga.	» Luis Herrejon y Gonzalez.
Iriga.	» Juan de Antonio.
San Fernando.	» Ludovico Deso Ibarra.
Baao.	» Juan Guevara Beltran.
Tigaon.	» José Puentebella.
Siroma.	» Francisco Bamba.
Camaligan.	» Bernardo Rivera y Cecilio.
Magarao.	» Juan Herras.
Caramoan.	» Vicente Valles Dalmac.
San José.	» Braulio Paz Obias.
Pili.	» Félix Modesto Canuto.

Bombon.	» Pedro Villamor Abillón.
Mabatobato.	» Fausto Bringas Cortes.
Pamplona.	» Inocencio Florento y Regulacion
Lagonoy.	» Pedro Esmeralda.
Quipayo.	» Antonio Hermosa y Castilla.
Nabua.	» Máximo Cadiz Concepcion.
Libmanan.	» Rodolfo Sanchez y Romano.
Lupi.	» Florentino Esteban Raimundo.
Buji.	» Máximo Noble y Nava.
Pasacao.	» Nicolás Pasano Palmera.
Sipocot.	» Juan Abanoso y Dolores.
Ragay.	» Rafael Calvo de Castro.
Tinambac.	» Cayetano Gomez Padin.
Signay.	» Felipe Garrido.
Canaman.	» Juan Nicolás y Antonio.
Manguirín.	» Nazario Saliente.
Gainza.	» Julian Suares Pagolong.

Manila, 20 de Junio de 1892.—Mariano de Caldas.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 de Mayo próximo pasado. Mayo 13. Concediendo cuarenta y cinco dias de licencia para uno de los puntos de Asia al objeto de atender al restablecimiento de su salud, á D. Vicente Garcia Valdes, Oficial 4.º de la Intervencion general del Estado. Manila, 20 de Junio de 1892.—J. Jimeno Agius.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 1.º al 15 de Mayo próximo pasado, que se publica en la Gaceta, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Mayo 5. Disponiendo el abono de pfs. 27'23 5/8 importe de la 3.ª parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta verificadas por el Ayudante 4.º de Montes D. Cayetano Argüelles en la provincia de la Laguna.

Id. id. Id. que por la Administracion de Hacienda pública principal de Manila se expidan las certificaciones á favor de los chinos Chua-Tiamco, Tan-Quimpong, Tan-Tiongco, Lim-Tico, Tan-Sanjuay y Tan-Jaco por las cuales se acredite haberseles extraviado sus correspondientes cédulas personales.

Id. id. Adjudicando á D.ª Guillerma Albergas las 5 hectáreas 73 áreas y 75 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Gapan provincia de Nueva Ecija por la cantidad de pfs. 12'31 3/4.

Id. id. Id. á D. José Ocaycha y Abuña las 11 hectáreas y 90 áreas cuadradas de terreno enclavado en el pueblo de Cataningan provincia de Masbate y Ticao por la cantidad de pfs. 41'65.

Id. id. Id. á D. Florencio Ocampo las 30 hectáreas 13 áreas y 50 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Nabua provincia de Camarines Sur por la cantidad de pfs. 180'81.

Id. id. Id. á D. Remigio Lilles las 127 hectáreas y 13 áreas cuadradas de terreno enclavado en el pueblo de Macabebe provincia de la Pampanga por la cantidad de pfs. 188'74 1/4.

Id. 6. Confirmando el aforo y multa de dobles derechos impuesta por la Aduana al chino Ang-Tiquien por haber declarado en la nota del vapor «Zafiro» solamente 17 bultos conteniendo 1680 k. de papel de color, aforable por la partida 171 del arancel, resultando despues de aquellos 624 k. papel recortado en cédulas ó bulas del rito pagano y 1056 k. estampas chónicas adeudables por las partidas 164 y 167 respectivamente.

Id. 7. Id. la multa impuesta por la Aduana á

los Sres. C. Heinzen y C.ª con motivo de haber declarado aforables por la partida 300 del arancel 576 sombreros de paja considerados sin armar, siendo adeudables por la 298.

Id. 9. Id. la id. id. id. á los Sres. C. Heinzen y C.ª por haber declarado aforables por la partida 300 del arancel 600 sombreros de paja considerados sin armar, siendo adeudables por la 298.

Id. id. Declarando no ha lugar á admitir el reaforo por la partida 300 del arancel que solicitan los Sres. C. Heinzen y C.ª de 200 sombreros de paja sin armar presentados al despacho por la 298.

Id. 11. Desestimando el recurso dealzada de los Sres. Struckmann y C.ª contra la providencia de la Administracion Central de Aduanas, imponiéndoles la multa de pfs. 52'80 por haber declarado en la nota núm. 1191 del vapor inglés «Esmeranda» 6 k. de encages de seda, siendo bordados fuera del telar.

Id. 12. Id. la alzada de los Sres. Ed. A. Keller y C.ª contra la providencia de la Administracion Central de Aduanas por la que se declaró firme el aforo de una partida de tul de seda bordado con el recargo del 50 pfs.

Id. id. Id. la id. del chino Lorenzo Cembrado Vy Duco contra la providencia de la Administracion Central de Aduanas por la que se confirmó la multa de dobles derechos importante pfs. 852'28 que le fué impuesta, con motivo de haber resultado del reconocimiento practicado por el vista que verificó el despacho de los 12 bultos de tejido de algodón presentados por dicho chino en la citada Aduana con nota núm. 3240 del vapor «Kiksang» una diferencia en menos de 1937 k. que dejó de consignar en la expresada nota.

Id. 13. Autorizando las remesas de fondos á las Administraciones de Hacienda pública de Cottabato, Zamboanga y Joló de pfs. 20.640'53, pfs. 10.055'67 y pfs. 5.435'82 respectivamente para cubrir las atenciones del ramo de guerra en dichos puntos, así como tambien los gastos que originen aquellas remesas.

Id. id. Declarando nula y de ningun valer ni efecto la carta de pago núm. 54 expedida por esta Tesorería en 4 del actual por valor de pfs. 2'70 á que asciende el importe de las tres resmas de papel taladrado en razon á que, no ha sido posible facilitar dichas resmas de papel por los Almacenes generales de efectos timbrados por haberse inutilizados por el insecto anay los que existen en dichos almacenes.

Id. id. Adjudicando definitivamente á D. Alejandro Montelibano las 160 hectáreas 70 áreas y 69 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Manapla, provincia de Isla de Negros, por la cantidad de pfs. 644'90.

Id. id. Aprobando el contrato de arrendamiento de la casa que ocupan las oficinas de la Administracion de Hacienda pública de Samar, bajo el alquiler de pfs. 60'00 mensuales, elevándose á escritura pública dicho contrato.

Id. id. Disponiendo el abono de pfs. 7'13 2/4 importe de la 3.ª parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta verificadas por el Ayudante 4.º de Montes D. Salvador Fernandez, en la provincia de Albay.

Id. id. Adjudicando definitivamente á favor de D. José Figueras, el servicio de las obras de reparacion de la Casa Palacio Episcopal de Sta. Isabel en la provincia de Iloilo, por la cantidad de 8.336 pesos.

Id. id. Id. id. á favor de D. Alejandro Montelibano las 118 hectáreas 58 áreas y 30 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Manapla, provincia de Isla de Negros, por la cantidad de pfs. 475'40.

Manila, 20 de Junio de 1892.—J. Jimeno Agius.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 22 de Junio de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Comandante del núm. 72, D. Antonio Sastre.—Imaginería, otro de Caballería D. Juan Zamora.—Hospital y provisiones, Artillería 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras ejecutadas por el abastecimiento de aguas potables á esta Capital durante la primera quincena del actual mes.

Obras de ampliacion del servicio y conservacion.

Se ha terminado la construccion de dos edificios de materiales fuertes para alojamiento del personal subalterno de las máquinas en Santolan.

Se han hecho reparaciones en el camino de servicio de las obras.

Se está instalando la tubería del servicio de aguas en la nueva casa-matadero.

Se han reparado las fuentes de vecindad que lo han necesitado.

Y se ha hecho la limpieza de ellas y de las de ornato.

Se han relevado 25 bocas de riego y corregido 14 fugas de agua que se notaron en las tuberías.

Se ha rectificado la altura de 88 cajas de registro y afirmado con piedra partida las inmediciones de dichas cajas.

Servicio particular á domicilio.

Se ha instalado el servicio de aguas en las casas siguientes:

En la del chino Antonio Caong, calle del Rosario.

En la de D. Antonio Vazquez, calle Real de la Ermita.

En la de D. Ciriaco Molina, calle del Iris, Quiapo.

En la de D. Pedro Gruet, calle de Alix, Sampaloc.

En la del chino Mariano Velasco, calle de Santo Cristo, Binondo.

En la de D.ª Salvadora de Ocampo, calle de San Anton, Sampaloc.

Servicio público, trabajo de las máquinas y consumo de agua.

Se han regado las calzadas, calles y paseos á excepcion de los dias que por haber llovido no ha sido necesario el riego.

Han funcionado las dos máquinas los dias 1, 2, 6 y 7 y una sola máquina, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 sosteniendo en los depósitos la altura de agua conveniente.

El agua que ha entrado en ellos durante la quincena ha sido 163,601 metros cúbicos.

La que de ellos ha salido para abastecer á la poblacion ha sido 156,932 metros cúbicos, que da un promedio de 10,462 m.3 diarios: el consumo máximo se verificó el dia 4 con 11,802 m.3 y el mínimo el dia 9 con 7,095 metros cúbicos.

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.

Manila, 20 de Junio de 1892.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Tarlac.

Pueblo Concepcion

Don Alejandro Quesada solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Darabulbul», cuyos límites son: al Norte, y Oeste terrenos de la compañía general de Tabacos. al Sur; el rio Darabulbul; y al Oeste, sapang Bajo comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac.

Pueblo La Paz.

Doña Tomasa Rusete solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Sapang Rojo», cuyos límites son: al Norte, terreno de la compañía general de Tabacos, al Este sementeras del barrio Caub, al Sur, rio Darabulbul, y al Oeste, el Sapang Rojo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac.

Pueblo O'Donnell.

Don Eustaquio Samaniego, D. Francisco Uban, Don Melecio Uban y D. Bernardino Sapao solicitan la adquisicion de terrenos en los sitios Panabuyen y otros, cuyos límites son: al Norte, monte Bunglo; al Este, terreno de Agrifino Atienza; al Sur, rio Capatian; y al Oeste, sitio Dayacdac; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon.

Pueblo de Looc.

Don Pascual Clemente solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lujos», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, cogonales y montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectárea, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon.

Pueblo de Badajos.

Don Pablo Espelenvirgo solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Caidiocan», cuyos límites son: al Norte, montes del Estado; al Este, terreno de Estelban Fallaría, al Sur, con el de Rufino Fetalino, y al Oeste, con el de Rufino Fajil; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis cavañes de semilla; segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio Ficas solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Pili», cuyos límites son: al Norte, con terreno de Florentino Falsiso; al Este, con el de Valentin Fantelo, al Sur, con el de Gavino Miesa, y al Oeste, monte del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres cavañes de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Camarines Sur.

Pueblo de Bula.

Don Antonio Pelayo solicita la adquisicion de terreno que radica en el expresado pueblo cuyos límites son: al Norte, riachuelo Anayan y arroyo Maraynatubig, al Este y Sur, cogonales del Estado; y al Oeste, el mismo riachuelo Anayan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doscientas hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur.

Pueblo Candon

D.ª Ursula Liquite solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Darapidap» cuyos límites son: al Norte,

con terreno de Clemente Abaya, al Este, con los de Victorino Abaya y Ladislao Donato, al Sur, con los de Julio Briones, Felipe Cortés, Juliana Rebollido, Benigno Gadiano, Narciso Liquite, Faustino Villanueva, Alejandro Galutan, Pio Abaya, Juan Rebollido, Andrés Mansano y Felipe Mansano, y al Oeste, con los de José Gamang, Teodoro Briones, Idefonso Villalobos, la del corriente, del Presbitero D. Cándido Gironella y Fanstino Villanueva, comprendiéndose entre dichos límites una superficie aproximada de una hectárea, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto.

Pueblo Panquican.

Don Babeong Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nagasa», cuyos límites son: al Norte, rio Amablen; al Este, rio Babanayon; al Sur, monte Taquib; y al Oeste, monte Leglegan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Cacamo Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Dacudacan», cuyos límites son: al Norte, rio Nalicub; al Este, monte Mansingil; al Sur, rio Amablen; y al Oeste, monte Mugao; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto.

Pueblo Banao.

Don Landaven Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Saquiay», cuyos límites son: al Norte, monte Pigat, al Este, monte Paopaca, al Sur, rio Tinooch; y al Oeste, monte Tieuay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto.

Ranchería Banao.

Don Sumgop Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Baclingay», cuyos límites son: al Norte, monte Quimaysu; al Este, rio Manas; al Sur, monte Papaco; y al Oeste, Lamaagan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doce hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Tiagan.

Ranchería Vito.

Don Gregorio Alaman solicita la adquisicion de terreno en el sitio Soog, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas, de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto.

Pueblo Banao.

Don Vicente Vargas y Javier solicita la adquisicion de terreno en el sitio Cabecera, cuyos límites son: al Norte, Budi g, al Este, monte Puntoc, al Sur, monte Paoc y Oeste, monte Vito; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Vicente Vargas y Javier solicita la adquisi-
cion de terreno en el sitio «Malbu», cuyos limites son:
al Norte y Este sementeras de Igorrotes, al Sur,
Monte Basabas, y al Oeste, rio Manasque; compren-
diendo entre dichos limites una superficie aproximada
de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su
instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento
para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al
público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector gene-
ral, S. Ceron.

Provincia de Nueva Eñija. Pueblo Rosales.

Don Tomás Antillon solicita la adquisi-
cion de terreno en el sitio «Payacsilag», cuyos limites son: al
Norte, Este y Sur, terrenos de los vecinos de dicho
pueblo, y al Oeste, terrenos de la Hacienda Espe-
ranza; comprendiendo entre dichos limites una su-
perficie aproximada de diez quinones, segun expresa
el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento
para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al pú-
blico para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector gene-
ral, S. Ceron.

Districto de Amburayan. Pueblo Duquis.

Don Juan Bello Vergara solicita la adquisi-
cion de terreno en el sitio «Nabucaan», cuyos limites son:
al Norte y Oeste, sementeras de la misma rancharia
de Masaling y al Este y Sur, montes del Estado;
comprendiendo entre dichos limites una superficie
aproximada de seis hectáreas, segun expresa el inte-
resado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla-
mento para ventas de 26 de Enero de 1889, se
anuncia al público para los efectos que en el
mismo se expresan.
Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector gene-
ral, S. Ceron.

Districto de Masbate y Ticao. Pueblo San Fernando.

Don Rufino Altarejos solicita la adquisi-
cion de terreno en el sitio «Burabut», cuyos limites son: al
Norte, con terreno de Leon Almesera, al Este, con
terreno de Mariano Calad, al Sur, terreno del Estado,
y al Oeste, con el de Tiburcio Bulandos; comprendiendo
entre dichos limites una superficie aproximada de tres
quinones, segun expresa el interesado en su instancia.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento
para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia
al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector gene-
ral, S. Ceron.

Districto de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Balbino Manlonas solicita la adquisi-
cion de terreno en el sitio «Poc», cuyos limites son: al Norte,
terreno de Máxima Manao; al Sur, con el de Faustino
Mola; al Este, con el mar, y al Oeste, montes del
Estado; comprendiendo entre dichos limites una super-
ficie aproximada de cuatro cavanes de semilla, segun
expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla-
mento para ventas de 26 de Enero de 1889, se
anuncia al público para los efectos que en el mismo
se expresan.
Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector ge-
neral, S. Ceron.

Districto de Romblon. Pueblo de Odiongan.

Don Francisco Motin solicita la adquisi-
cion de terreno en el sitio «Bongsoran», cuyos limites son:
al Norte, con terreno de Rita Gaid, al Este, con el
de Enrique Quimel, al Sur, con el de Martin Va-
nua, y al Oeste, con el de Eduardo Griego; com-
prendiendo entre dichos limites una superficie apro-
ximada de cinco cavanes de semilla, segun expresa
el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento
para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia
al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector gene-
ral, S. Ceron.

Districto de Tiagan. Pueblo de Lingey.

Don Anacleto de Castro solicita la adquisi-
cion de terreno en el sitio «Quenmanengba», cuyos limites
son: al Norte, Este, Sur y Oeste terrenos del Es-
tado; comprendiendo entre dichos limites una super-
ficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el
interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia
al público para los efectos que en el mismo se ex-
presan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector gene-
ral, S. Ceron.

Provincia de Albay. Pueblo de Malinao.

Don Agapito Madrid solicita la adquisi-
cion de terreno en el sitio «Pinagcali», cuyos limites son: al Nor-
te, y Oeste, terrenos baldios; al Este, terreno de Marcos
Casen del exponente y de Gerónimo Camania á Pelayo,
y al Sur, con el riachuelo; comprendiendo entre dichos
limites una superficie aproximada de treinta y cinco
hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento
para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al pú-
blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector gene-
ral, S. Ceron.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la
tercera decena del presente mes, harina superior y leña
de Masbate en rajas, se admitiran en dicha Depen-
dencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las
nueve de la mañana del dia 28 del mes actual, mues-
tras de dichos artículos que reunan las condiciones
que á continuacion se expresan, acompañandose á
las mismas nota de sus precios.

La harina, será de trigo de 1.ª clase, superior, fresca,
sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto al-
guno.

La leña será de Masbate, en rajas bien secas.

La entrega de dichos artículos se verificará en los
almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta plaza,
pesados y medidos á satisfaccion de la Administra-
cion militar, y su pago se realizará por la Caja de
la Factoria dentro de los créditos disponibles.

Manila, 17 de Junio de 1892.—El Comisario de
guerra Interventer, Agustin Micó.

COLEGIO DE ABOGADOS DE MANILA.

Secretaria.

Por decreto del Decanato de este Ilustre Colegio
de fecha 11 del actual, y á instancia del interesado,
ha sido incorporado al mismo, con ejercicio, el Abo-
gado D. Ambrosio Rianzares Bautista.

Lo que, en cumplimiento de dicho decreto, se pu-
blica para general conocimiento.

Manila, 15 de Junio de 1892.—El Secretario, Dr.
Francisco Summers.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Ca-
becera, una yegua de pelo obscuro seguida suelta sin
dueño conocido en la comprehension de Taal, se
anuncia al público para que por el término de
treinta dias, contados desde esta fecha, se presente
en este Gobierno el que se considere dueño de
dicho animal, con los documentos justificativos de
propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pa-
sado dicho plazo sin que nadie haya deducido su
accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 15 de Junio de 1892.—Meriano.

Don Ricardo Nouvilas y Aldaz, Gobernador Político
Militar de la provincia de Samar.

Hallándose vacantes las plazas de maestras de ins-
trucccion primaria de niñas de los pueblos de Pa-
ranas, San Sebastian, Pinabacdao, Santa Rita, Basey,
Balangiga, Quinapundan, Salcedo, Mercedes, Guivan,
Hernani, Lanang, San Julian, Sulat, Tubig, Paric,
Orás, Palapag, Laoang, Pambujan, Mondragon, Ca-
tarman, Bobon, Lavezares, La Granja, Capul, Oquendo,
Calbayog, Sta. Margarita, Sto. Niño, Weyler, Gán-
dara y Tarangnan de esta provincia, dotada cada una
de la misma con el sueldo anual de 72 pesos é
indemnizacion del pago de alquiler de habitacion para
la maestra y su familia, se anuncia al público para
que los personas que quieran obtenerlas puedan pre-
sentar sus solicitudes dentro del plazo de 30 dias
contados desde esta fecha, acompañadas con certificado
de buena conducta, del Gobernadorcillo y principales
del pueblo de su vecindad, partida de bautismo y cer-
tificacion de haber regentado escuela como maestra
pública ó particular, á fin de ser sujetadas á los exá-
menes que se verificará el dia 18 de Julio entrante
ante la Junta provincial del ramo en esta Cabecera.

El exámen á que se refiere constará.

- 1.ª De ejercicios de lectura, escritura y habla cas-
tellano
 - 2.ª Catecismo de doctrina cristiana.
 - 3.ª Aritmética y Geografía.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento
de las interesadas.
Catbalogan, 17 de Junio de 1892.—Ricardo Nouvilas.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 19 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. . . á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS.		PARVULOS.		TOTAL
	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	
Paco (Nichos)	1	4	1	4	6
Loma (Cementerio general)	4	4	3	1	12
Tondo	6	6	2	2	16
Binondo	1	1	1	1	4
Santa Cruz	1	1	1	1	4
Sampaloc	1	1	1	1	4
Ermita	1	1	1	1	4
Malate	1	1	1	1	4
Dilao	1	1	1	1	4
Loma (Chinos)	1	1	1	1	4
Total	16	16	12	12	32

Manila, 19 de Junio de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. B.—El Corregidor, Palmarola.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 20 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresion de raza y sexos. . . á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS.		PARVULOS.		TOTAL
	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	
Paco, nichos	1	4	1	4	6
Loma, Cementerio general	4	4	3	1	12
Tondo	6	6	2	2	16
Binondo	1	1	1	1	4
Santa Cruz	1	1	1	1	4
Sampaloc	1	1	1	1	4
Ermita	1	1	1	1	4
Malate	1	1	1	1	4
Dilao	1	1	1	1	4
Loma, Chinos	1	1	1	1	4
Total	16	16	12	12	32

Manila, 20 de Junio de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. B.—El Corregidor, Palmarola.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo del distrito de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 21'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 310 correspondiente al dia 7 de Noviembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 984'88 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 155 correspondiente el dia 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 742'13 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 46 correspondiente al dia 15 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 797'85 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 33 correspondiente al dia 2 de Agosto de 1886. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.069'55 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 133, correspondiente al dia 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana.

Los que deséen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 9.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 542'36 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 154, correspondiente al dia 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza de reses del 5.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1255'95 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 115 correspondiente al dia 27 de Abril de 1890. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Edictos.

En virtud de providencia dictada con fecha 18 del actual por el Sr. D. Félix García Gavierez, Juez de Paz en funciones de primera instancia del distrito de Tondo, en el juicio de ab-intestate que se sigue en dicho Juzgado a instancia de D. Celestino Redondo por fallecimiento de D. Angel Borholla, se sacan a pública subasta por el precio de su avalúo los bienes siguientes pertenecientes a dicho intestado:

- 1.º Una banca cargadora que mide diez y nueve metros y treinta y cinco centímetros de eslora, dos metros y ochenta y siete centímetros de manga y setenta centímetros de puntal, no tiene número y se halla en muy buen estado.
- 2.º Otra banca tambien sin número y en buen estado, que mide diez y nueve metros setenta y seis centímetros de eslora, dos metros noventa centímetros de manga y setenta y dos centímetros de puntal.
- 3.º Otra banca en construccion tambien sin número que mide veinte metros sesenta centímetros de eslora, ochenta y cinco centímetros de manga y sesenta y seis centímetros de puntal.
- 4.º Ocho pedazos de hierro, de varios tamaños para abrazaderas.
- 5.º Treinta y dos tornillos grandes y pasants.
- 6.º Cien clavos de hierro grandes y casingay.
- 7.º Un trozo de madera para construccion de embarcaciones que mide ocho metros y media de largo por cuarenta centímetros de ancho.
- 8.º Otro trozo de madera tambien para construccion de barcos que mide seis metros y medio de largo por veinte centímetros de ancho.
- 9.º Otro trozo de madera para igual objeto que mide ocho metros de largo por veinte centímetros de ancho.
- 10.º Otro trozo de madera que mide dos metros y medio de largo por veinte centímetros de ancho.
- 11.º Otro trozo de madera de ocho metros de largo por veinte centímetros de ancho.
- 12.º Otro trozo tambien de madera que mide tres metros y medio de largo por treinta centímetros de ancho.
- 13.º Otro trozo de madera que mide tres metros de largo por treinta centímetros de ancho.
- 14.º Otro trozo de madera de cuatro metros de largo por doce centímetros de ancho.
- 15.º Otro trozo de madera que mide tres metros y medio de largo por ocho centímetros de ancho.
- 16.º Otro trozo de madera que mide dos metros de largo por treinta centímetros de ancho.
- 17.º Otro trozo de madera de ocho metros de largo y veinte centímetros de ancho.
- 18.º Y cuatro trozos tambien de madera que miden un metro y dos palmos cada uno de largo por cuarenta centímetros de ancho y otros cuarenta centímetros de grueso.

Los expresados bienes han sido tazados en setecientos pesos por el perito D. Gregorio Pascual. La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 el dia treinta del actual a las diez de la mañana previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la mesa judicial ó en la Caja de Depósitos el diez por ciento del importe de la tazacion sin cuyo requisito no se admitirá proposicion alguna. Manila, 20 de Junio de 1892.—V.º B.º García Gavierez.—P. Antonio Martínez.

Don Fernando de la Cantera y Uzuquiano, Juez de Paz propietario é interino de primera instancia del Distrito de Binondo. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Valintín de la Cruz, indio, soltero, de 13 años de edad, natural de Malinao Capiz, hijo de Ponciano y de Justa Canisa, de estatura

regular, cuerpo robusto, boca y ojos grandes, nariz chata, donda, con algunas manchas blancas, pelo y cejas negras, oficio criado y domiciliado que fué de la calle S. Nicolás número de este arrabal, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, se presente al Juzgado en la cárcel pública de Binibid para contestar los cargos que le remitan en la causa núm. 7418 que instruyo contra el procesado por estafa, apercibido que de no hacerlo del referido término pararán los perjuicios que en der cho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Binondo a 18 de Junio de 1892.—Fernando de la Cantera.—Ante mí, Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 7227 segundada este Juzgado contra Leon Ortiz, por rapto y hurto, se cita, llama y emplaza a la ofendida Francisca Danque, soltera, veinticinco años de edad, natural del pueblo de Abubaya de la provincia de Bataan, hija de Manuel y de Martina, vecina del barrio de Calero del arrabal de Tondo, a que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado para diligencia de justicia en dicha causa. Binondo, 20 de Junio de 1892.—Ramon N. Orozco.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en actual ejercicio sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fe de que el presente, llamo, cito y emplazo por pregon y a ausente Agustín Sanchez, vecino de Lipa de esta provincia, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la primera insercion del presente en la Gaceta oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado en la cárcel pública de esta provincia a defenderse de los cargos que le resultan en causa núm. 1253 que instruyo contra el mismo por hurto, apercibido de que en otro caso se le declarará contumaz y rebeldes los llamamientos judiciales y se entenderán las actuaciones mismas consentientes con los Estrados de este Juzgado. Dado en Batangas a 16 de Junio de 1892.—Adolfo García de Castro.—Mandado de su Sra.ª, Anacleto Magtibay, Ramon Canin.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del Distrito del Norte, en expediente promovido por D. José Montojo y Castañeda, se anuncia por tercera vez el fallecimiento intestado de su esposa Doña María de la Salud Tuason y de la Rosa, de treinta y un años, fallecida en esta Corte el día dos de Mayo de mil ochocientos noventa, para que las personas que se crean con derecho a herencia, comparezcan a ejercitarlo con los documentos justificativos, dentro del término de tres meses que por último se señaló a sede la publicación del presente en los periódicos oficiales de esta Corte y en la Gaceta de Manila, apercibido que de no verificarlo, se declarará la herencia a favor del referido D. José Montojo, esposo de la Doña María de la Salud, que es el único que hasta ahora ha comparecido en el juicio. Madrid, veinte y dos de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—José R. Zapata.—Per mi compañero Suarez de mi: Donato Toledo.—

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el primer edicto cito, llamo y emplazo a los individuos Bernardo Villanueva y Juan de la Cruz, el primero marero que fué del vapor «Eleanor», y el segundo residente S. Roque provincia de Cavite, para que en el término de diez días, se presenten en esta Fiscalia para declarar en la subasta que instruyo por robo. Manila, 18 de Junio de 1892.—Manuel Calderon.—Por su mandato, Gabriel Suegung.

Don Juan Ventosa Redondo, primer Teniente de la octava Comandancia del Tercio de la Guardia Civil, Juez instructor de causas segundada contra varios malhechores por el delito de robo en cuadrilla y herido s. Ignorando el paradero de los individuos Gerónimo, Francisco, y José cuyos apellidos ignoran, Isabelo Herrera, Francisco Basa, un tal sano, Ignorano, un tal Cabrera, Alias Matug, Francisco Ramos, Feliciano Sanchez, y Benifacio Sanchez, naturales los tres primeros del pueblo de Parí que de la provincia de Manila, los dos siguientes del pueblo de S. Rafael el resto del pueblo de Sta. María, el sétimo de Norsagaray y los tres últimos del pueblo de Angat, todos de la provincia de Bulacan, ignorándose pueblo y provincia del Cabrera, y cuyas señas personales de todos ellos se desconocen en este Juzgado de instrucción por recaer sospechas de ser autores del delito que se persigue.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo a dichos individuos en el término de treinta días a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción cuyo domicilio es en la casa Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo a fin de que sean oidos sus descargos, bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieron en el referido plazo siguiéndoles el perjuicio que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y caso de haberlos remitido en calidad de presos con las seguridades debidas al pueblo de Alilag y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la Gaceta de Manila. Alilag 15 de Junio de 1892.—El primer Teniente Juez instructor Juan Ventosa.—Por su mandato.—El Guardia de la Sección Juan Padilla

Don Manuel Dasi Puntarró, primer Teniente del 21 Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor del mismo.

Hállandose instruyendo causa contra los malhechores Francisco Manicla, José García y Lucas Lacaulale el primero natural del pueblo de Sta. Ana y los dos últimos del de Arayat de la provincia de Pampanga, cuyas señas personales ignoran: por el delito de asalto, robo, les ones y detencion ilegal perpetrado en la madrugada del diez y seis de Agosto del año último, en la casa de D. Juan Paulillo del barrio de Lantad de la comarca de Arayat.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar por la presente segunda requisitoria, llamo, cito y emplazo a dichos individuos, para que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, se presenten en la casa Cuartel de este pueblo de México, a fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieron en el referido plazo, siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados Francisco Manicla, José García y Lucas Lacaulale, y caso de ser habidos remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes en esta Casa Cuartel y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia: Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Manila.

México, 15 de Junio de 1892.—El 1.º Teniente Juez instructor Manuel Dasi.—Por su mandato.—El Cabo Y. Hilario David.